



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

CLAVE: SEM001915

FECHA EXPEDICIÓN 27-abril-2021

FOLIO TRÁMITE: 7 de 34

NOMBRE: TLAQUEPAQUE
PRECIAZO VILLEGRAS EFREN
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARÍA DEQUEPEXCAN
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
GIRO: VARIOS AGUA MIEL
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 261 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 105 IMPORTE: \$924.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	06:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	06:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	10:00:54 a	A:	06:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	06:00:54 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:54 a	A:	06:00:54 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	06:00:54 p						

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

FIRMA ALFREDO CHAVES
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EFREN PRESIADO VILLEGRAS
 ACEPTO

PRESIADO VILLEGRAS EFREN

ATENCERCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvánijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 litogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de parrilla.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.